



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°214-2022-MDP/GM

Pimentel, 11 de octubre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2297-2022-MDP/GM de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente N°9271-2022 la servidora MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO solicita la reincorporación en modalidad de trabajo remoto a partir del 01 de septiembre del 2022 hasta el 15 de octubre del 2022 fecha en que culmina el periodo de licencia.

Que, en ese sentido cabe manifestar que, el artículo 1ª de Ley N° 26644, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 20057 señala que (....) es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto, es necesario mencionar que la licencia por maternidad es un derecho vinculado a otros derechos expresamente reconocidos, que adquiere especial relevancia debido a los diversos principios que la Constitución prevé con respecto al trato preferente hacia la madre, la madre trabajadora y la familia.

Que, en ese sentido, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado: que el descanso por maternidad es un derecho que les asiste a todas las mujeres trabajadoras independientemente de su régimen y condición laboral, por lo que su rechazo en el presente caso resulta arbitrario. (. . .) 28. Las trabajadoras gestantes, bajo ningún concepto, pueden ser compelidas a renunciar al descanso por maternidad y sus requerimientos; en tal sentido deben ser atendidas con prontitud.

Que, mediante resolución de gerencia N°134-2022-MDP/GM de fecha 05 de julio del 2022 se otorga licencia con goce de haber por maternidad a la servidora MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO desde el 06 de julio del 2022 hasta el 15 de octubre del 2022.

Que, corresponde contextualizar la solicitud de la funcionaria, por cuanto corresponde evaluar los efectos de la reincorporación solicitado, teniendo en cuenta que no nos encontramos frente a una expresión libre de la voluntad de la servidora que debe ser merituada, y que se basa en el derecho de petición que le asiste.

Que, la declaración de voluntad es considerada como un acto jurídico, en virtud del cual una persona expresa su deseo de que se generen consecuencias jurídicas determinadas. Resulta fundamental tener absoluta claridad frente a este concepto, toda vez que las declaraciones realizadas están directamente encaminadas a que se generen una o varias consecuencias jurídicas, ya sea el nacimiento, la modificación o la extinción de un derecho subjetivo. Esto hace referencia al contenido decisorio o regulador del acto administrativo, esto es, a su aptitud de modificación de la realidad preexistente, mediante la constitución, modificación, regulación o extinción de una relación jurídica administrativa. Necesariamente debe tratarse de una declaración de voluntad, esto es, una voluntad exteriorizada con la finalidad de modificar la realidad, con la finalidad de regular relaciones jurídicas de orden administrativo.

Que, mediante informe N°282-2022-MDP/OGAJ de fecha 06 de setiembre del 2022 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la suspensión de la licencia por maternidad que ha presentado la servidora MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO debiendo materializarse a través de acto resolutorio, y en relación a que se determine la modalidad en que se reintegrará a sus labores corresponde a su despacho autorizarla en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante informe N°617-2022-MDP/OGGRRHH de fecha 04 de octubre del 2022, la Jefa de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que NO ve impedimento alguno para que la servidora de confianza pueda reincorporarse a la entidad y realizar trabajo remoto.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, mediante memorando N°2297-2022-MDP/GM de fecha 07 de octubre del 2022 el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto resolutivo requerido.

Que, conforme lo señala el literal i) del artículo IV del título preliminar del decreto supremo N°040-2014-PCM "Que aprueba el reglamento general de la ley N°30057, ley del servicio civil" y estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR en vías de regularización la SUSPENSIÓN de la licencia de internidad de la servidora MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre del 2022 fecha que realizará trabajo remoto hasta el 15 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR a la servidora, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Unidad de Sistemas de Información para los fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.munipimentel.gob.pe